



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 MAY 2013	
Recibido.....	12.....Hs.
Exp. N°.....	27656.....F.P. UCR

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY

Artículo 1º.- Incorporáse a las prestaciones médicas de salud pública de la Provincia el tratamiento de la patología conocida como Mancha de Vino Oporto con equipos Pulsed Day Laser.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud tomará los recaudos apropiados a efectos de instruir a los efectores públicos, realizar la difusión apropiada para el efectivo conocimiento de la población y evaluar los resultados obtenidos derivados del tratamiento a que refiere el Artículo 1º de la Ley.

Artículo 3º.- Infórmese al Poder Ejecutivo.


VICTOR HUGO DADONIO
Diputado Provincial
Frente Progresista Cívico y Social (F.P. UCR)

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el Proyecto de Comunicación, expediente n° 25.700, aprobado por esta Cámara, decíamos: " Conocida como la Mancha de vino oporto, la Malformación Vascular Cutánea se registra en 3 de cada 1.000 nacimientos, lo que significa que aproximadamente 6 niños por día nacen con esta patología. La MVO, es una enfermedad congénita que afecta los vasos sanguíneos más pequeños de la piel denominado angioma.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se presenta en cualquier parte del cuerpo, pero muchísimos casos se dan en el rostro, con variada superficie es de color rojo oscuro, por lo que se denomina de la manera mencionada anteriormente.

El individuo afectado, salvo tratamiento, debe convivir con ella por siempre y además padecer degeneraciones, los músculos y huesos próximos se atrofian, la mancha toma relieve y se generan nódulos que son altamente hemorrágicos. He aquí el error en que persisten muchas obras sociales que no cubren el tratamiento de esta enfermedad por considerarlo un problema "simplemente" estético.

Pero es lamentable no considerar la estigmatización que sufren las personas que padecen MVO: marca psíquicamente al niño, dificulta además la inserción laboral y social de las personas.

El Ministerio de Salud de la Nación, a pedido de la fundación MADEVI - Asociación Argentina para el tratamiento de la Mancha de Vino Oporto, entregó en el año 2010 cinco aparatos denominados Pulsed Day Laser para la provincias de Buenos Aires, Tucumán Mendoza Chaco y Capital Federal.

El costo de estos aparatos ronda los 300.000 \$ cada uno, debemos considerar que hoy, aquellos que aspiran a ser tratados con este sistema deben forzosamente, viajar e instalarse en algunas de las ciudades donde operan estas unidades, de manera tal que siendo tantas sesiones se transforma en un trastorno. Cuando se trata de menores, obviamente deben ser acompañados por adultos, y al haber pocos aparatos en el país la demanda de turnos para atención complica aún más las cosas.

Sr. Presidente, muchas personas esperan que nuestra provincia cuente con este nuevo método para ser implementado por la Salud Pública en forma gratuita y poder así tratarse, ..."

Este pedido pendiente de cumplimiento lo reiteramos en el presente Proyecto de Ley del cual pedimos su aprobación en virtud de concurrir a prestamente a un redamo social referido a la salud.



VICTOR HUGO DADOMO
Diputado Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-U.F.

